	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000032686.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y CITOXBOY DE LA OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS.


FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ – Secretaría de Salud de Boyacá – CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO – Directora de Promoción y Prevención En Salud.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


La Secretaría de Salud del departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la Política Farmacéutica de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3. El contrato a celebrar es de prestación de un profesional en medicina especializado en toxicología clínica para apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Salud; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente, en cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrolla con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración Departamental, en cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en medicina especializado en toxicología clínica, con la competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la dirección de Promoción y Prevención en Salud, en lo concerniente a las funciones del Grupo de Control de Medicamentos en el funcionamiento operativo del Centro de Investigación, Información y Asesoría en Farmacología y Toxicología Clínica de Boyacá (CITOXBOY), en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Lo anterior considerando que los eventos de salud pública relacionados con intoxicaciones y envenenamientos por animales ponzoñosos con un adecuado manejo clínico disminuyen la morbimortalidad.
6. La toxicología constituye uno de los pilares fundamentales de la medicina, tanto humana. La amplia biodiversidad vegetal del país, que representa una fuente importante de alimentos y materias primas para el desarrollo de nuevos fármacos y para diversas aplicaciones industriales, también implica un potencial riesgo toxicológico para la población, dado que numerosas especies vegetales contienen metabolitos tóxicos o pueden generar interacciones con otras sustancias, lo cual puede desencadenar eventos adversos para la salud. En este contexto, se ha evidenciado un incremento en la consulta por intoxicaciones.

En atención a lo anterior, CITOXBOY cumple un rol estratégico en la difusión de avances científicos y en la orientación especializada a la comunidad médica. Por tal razón, se requiere garantizar la prestación permanente del servicio de seguimiento, atención y asesoría técnica a los profesionales de la medicina que atienden casos de intoxicaciones y envenenamientos por animales ponzoñosos en el departamento, durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de acuerdo con la demanda del servicio, razón por la cual se contempla el pago adicional del 10 %.


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Se requiere la participación del profesional en los comités de análisis de eventos adversos asociados a productos biológicos, medicamentos y otras sustancias potencialmente tóxicas, así como en las unidades de análisis de mortalidad de los eventos de interés en salud pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 601 de 2021 y la Circular 0048 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Participará en la evaluación del avance de las instituciones prestadoras de servicios de salud en la implementación de los Programas de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA) en el departamento, conforme a la Resolución 2471 de 2022.

Emitirá conceptos clínicos relacionados con la formulación de medicamentos de control especial, en ejercicio de las funciones asignadas a los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, de conformidad con la Resolución 1479 de 2006, con el fin de fortalecer el control sobre la distribución, venta, dispensación y uso adecuado de dichos medicamentos.

Lo anterior, dado que el área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud es la responsable de la implementación de la Política Farmacéutica en el Departamento de Boyacá y se articula con otras áreas para el cumplimiento de los fines y responsabilidades en la vigilancia de salud pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado como autoridad sanitaria; esto en virtud de:


- Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.7 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control.
- Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control
- CONPES 155 del 30 de agosto de 2012, da directrices de la Política Farmacéutica Nacional en el marco de los principios constitucionales asociados al derecho a la salud y al desarrollo del sector industrial farmacéutico
- Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos y actividades de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 – Capítulo X, para medicamentos y establecimientos farmacéuticos de interés sanitario, entre otros.
- Resolución 1479 de 2006, por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen.
- Resolución 2471 de 2022, por medio de la cual se adopta los lineamientos técnicos para el Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos PROA y se dictan las disposiciones para su implementación; en su artículo 21 establece que las actividades de inspección, vigilancia, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los lineamientos será responsabilidad de las secretarías departamentales, distritales o

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

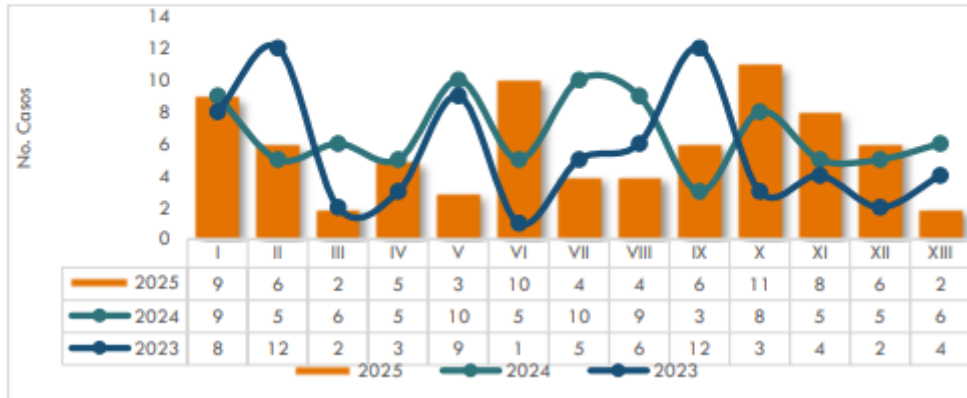
municipales de salud, según su competencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.8.1.1.9 del Decreto 780 de 2016.

- Decreto 601 de 2021, por la cual se desarrollan las competencias de vigilancia de los eventos adversos posteriores a la vacunación con Covid-19, y que en su artículo 7, se establece el deber de los departamentos de conformar el comité de expertos territoriales Ad Hoc para la evaluación de los eventos adversos graves posteriores a la vacunación contra el COVID-19.
- Circular 048 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Instrucciones para garantizar las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y disponibilidad de antivenenos para atender los accidentes ofídicos en el territorio nacional.

7. Que por parte de la Secretaría de Salud debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso misional dentro de la gestión de la entidad.
8. La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud como dependencia encargada de "Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas", en cumplimiento al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, en el numeral 43.3.7, requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto.
9. Que la Secretaría de Salud de Boyacá requiere renovar la contratación del profesional médico especialista en toxicología clínica, dado que dicho profesional apoya las actividades relacionadas con el manejo de intoxicaciones y envenenamientos por animales ponzoñosos, a través de la modalidad de telexperticia. Estos eventos se presentan de manera continua durante todo el año, como se evidencia en las gráficas presentadas a continuación, tomadas del Boletín Epidemiológico de Boyacá, Semana 50 de 2025. Adicionalmente, considerando que la mayoría de los municipios del departamento no cuentan con instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel de complejidad, y que el personal médico que presta sus servicios en estas localidades son médicos del servicio social obligatorio, resulta fundamental contar con el apoyo de un profesional en toxicología clínica que brinde asistencia técnica. Este acompañamiento permite garantizar una atención oportuna y de calidad que contribuya a reducir la morbilidad asociada a estos eventos, fortaleciendo así la respuesta clínica en situaciones de emergencia 24 horas los 7 días a la semana.

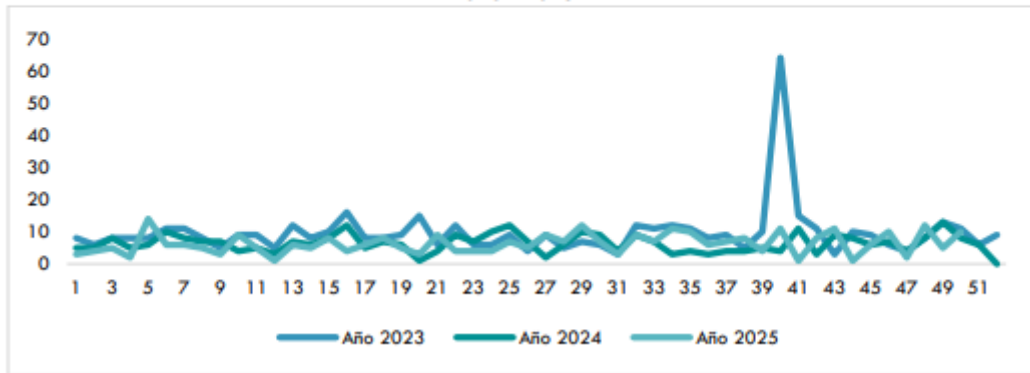
	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

El acumulado es de 77 casos procedentes del Departamento de Boyacá. La tasa de incidencia para el departamento es de 5,87 x 100.000 habitantes, siendo el comportamiento similar al presentado en el año inmediatamente anterior, se reporta mortalidad por accidente ofídico procedente del municipio de Coper. Distribución de los casos de accidente ofídico, por periodo epidemiológico, Boyacá, comparativos años 2023 a 2025.




El comportamiento del evento intoxicaciones hasta semana epidemiológica 50 muestra una notificación de 318 casos con procedencia/ocurrencia en el departamento de Boyacá, respecto al comportamiento a la misma semana epidemiológica del año 2024 se observa disminución de 7 casos para el año 2025 y comparando la notificación en el año 2023 se observa disminución de 169 casos para este año 2025.

Comportamiento semanal de las intoxicaciones por sustancias químicas sin intencionalidad suicida, Boyacá 2023 - 2025



10. De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Por esto y en desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA** se requiere la celebración del presente Contrato.


Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **202500000032686** del 27 de octubre de 2025 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ”, proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 21 de agosto de 2025, registro número DPT-765 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.

SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control
Estrategia de Desarrollo	4	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA
Dimensión de Desarrollo	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	
META	368. Visitas realizadas	

Específicamente esta contratación apoyará el ítem **6,06** del proyecto que refiere a **Realizar apoyo especializado para el manejo de pacientes con eventos tóxicos, Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación y otras sustancias potencialmente tóxicas en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del departamento y apoyar los programas de optimización de antimicrobianos y farmacovigilancia.**

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026 bajo el código UNSPSC 80111620, descripción: **GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y CITOXBOY DE LA OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS.**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos específicos en la

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Secretaría de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto por lo que la Secretaría de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA, PROA Y CITOXBOY DE LA OFICINA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.


3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá


Contratista: Persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024. **El pago de los aportes de seguridad social deberá realizarse de manera mensual independientemente del trámite de las cuentas de cobro.**
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva_/curso-integridad y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera diligenciar el link <https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPj?ref=Link>, para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.
2. Brindar apoyo técnico especializado al talento humano en salud del departamento, mediante la modalidad de telepericia, atendiendo el cien por ciento (100 %) de los casos reportados a través de la línea CITOXBOY, relacionados con eventos en ocurrencia por uso, manejo o consumo de sustancias potencialmente tóxicas, conforme a los lineamientos vigentes, en las instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento de Boyacá. La actividad deberá ser documentada mediante los registros de atención, reportes de casos e informes periódicos, que permitan la verificación de su cumplimiento.
3. Apoyar el diagnóstico de la situación actual del departamento frente al manejo de las intoxicaciones y los accidentes por animales ponzoñosos, mediante la revisión de la información disponible y la identificación de brechas en la atención, con el fin de programar, ejecutar y documentar dos (2) asistencias técnicas dirigidas al talento humano en salud. Estas asistencias estarán orientadas a la sensibilización, fortalecimiento y actualización de conocimientos sobre los procesos de atención de estos eventos, de conformidad con la normatividad vigente, e incluirán los listados de asistencia y presentaciones que permitan la verificación de su ejecución.
4. Realizar seguimiento permanente a las directrices, lineamientos y actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y otras entidades nacionales e internacionales competentes, con el fin de actualizar y mantener vigente la documentación del programa para el manejo de eventos relacionados con el uso, manejo o consumo de sustancias potencialmente tóxicas, farmacovigilancia y programa de optimización de antimicrobianos. Esta actividad deberá evidenciarse mediante la actualización documental que permitan verificar su cumplimiento.
5. Apoyar los Programas de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA), Farmacovigilancia y el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, mediante la emisión de conceptos técnico-científicos relacionados con eventos de interés en salud pública, eventos adversos a medicamentos y el seguimiento al consumo de medicamentos de control especial, así como en la atención oportuna del cien por ciento (100 %) de las solicitudes formuladas por las autoridades competentes o


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

programas de la secretaría de salud de Boyacá, de acuerdo con la demanda. La actividad deberá soportarse con conceptos emitidos, registros de atención e informes periódicos, que permitan verificar su cumplimiento.

6. Participar en las unidades de análisis de casos relacionados con accidentes por animales ponzoñosos, intoxicaciones, eventos adversos a medicamentos, consumo de sustancias psicoactivas y otros eventos de interés en salud pública en el departamento de Boyacá, mediante la emisión de conceptos técnico-científicos, con el fin de apoyar la toma oportuna de decisiones y la formulación, seguimiento y evaluación de planes de mejora. Esta actividad deberá evidenciarse a través de actas de participación y los conceptos emitidos, que permitan verificar su cumplimiento.
7. Participar en las reuniones y capacitaciones programadas o gestionadas por la Secretaría de Salud de Boyacá y/o otras entidades sanitarias competentes, de acuerdo con la convocatoria realizada. La actividad deberá evidenciarse mediante listados de asistencia, actas y/o certificados de participación, que permitan verificar su cumplimiento.
8. Participar y apoyar en la elaboración, actualización y emisión oportuna de material informativo y divulgativo, de acuerdo con la demanda generada, relacionado con farmacovigilancia, el Programa de Optimización del Uso Racional de Antimicrobianos, intoxicaciones y control del consumo de medicamentos de control especial, con enfoque en la promoción y prevención de la salud. Contribuir en la elaboración y entrega de informes técnicos, comunicados y demás productos asignados a la Oficina de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención, conforme a los requerimientos realizados durante la vigencia contractual. La ejecución de esta actividad deberá evidenciarse en la cuenta de cobro generada conforme a la demanda, mediante la relación de los productos entregados, versiones finales de los documentos y soportes correspondientes, lo que permitirá verificar su cumplimiento.
9. Apoyar la comunicación y articulación con el talento humano en salud responsable de la prescripción, con el fin de realizar el seguimiento y control del uso adecuado y racional de medicamentos en el departamento de Boyacá, de acuerdo con los lineamientos vigentes. Esta actividad deberá evidenciarse mediante registros de comunicación, reportes de seguimiento e informes técnicos, que permitan verificar su cumplimiento.
10. Garantizar el cumplimiento de la gestión documental de los registros electrónicos y físicos generados en el desarrollo de las actividades del presente contrato, conforme a las Tablas de Retención Documental y demás normatividad vigente aplicable. Esta actividad deberá evidenciarse mediante la organización, custodia y entrega de los registros, así como a través de actas y/o informes de gestión, que permitan verificar su cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020). A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descuenta de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.

6). A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA”.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Curso de VigiFlow – Programa Nacional de Farmacovigilancia.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **OCHO (08) MESES**. Contados a partir de la firma del acta de inicio.


3.8. LUGAR: Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá con desplazamiento a los 123 municipios según necesidad, exceptuando los municipios de: Cubará, Paya, Pisba, Labranzagrande y Puerto Boyacá cuyo desplazamiento se realizará de manera oficial.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere de profesional en medicina con estudios posgrado en toxicología clínica y experiencia profesional de 34 a 43 meses.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$50.563.040,00) M/CTE**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y un incremento del 10%, según lo establecido en la Observación No 1 de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.320.380,00) M/CTE, por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato**, Incremento del 10%, según lo establecido en la Observación No 1 de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá, en la

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

cual se establece la Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y formato ED-STF-045 debidamente diligenciado. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al correo autorizado por la secretaria de contratación para la radicación. Su publicación será conforme a los parámetros establecidos en el manual de contratación y la plataforma SECOP II.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.


Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el apoyo especializado en los procesos de selección adelantados por la Secretaría de Contratación, se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se requiere de un perfil Profesional en Medicina con especialización en toxicología clínica con experiencia profesional de 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.


ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.136.328) M/CTE**, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.320.380,00) M/CTE**; como quiera que la prestación del servicio es requerida es de **OCHO (08) MESES**, el valor total del contrato equivale a la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$50.563.040,00) M/CTE**.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:


1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General- Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
13. Certificado REDAM (vigente).
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
21. Compromiso Anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.


No.	Clase	Fuente	ETAPA	Tip o	pas ar y, si es nos	cia de la ocu rren	tr o	bab ilid	imp act	cion	Cat ego ría	én se le	asi
-----	-------	--------	-------	-------	---------------------	--------------------	------	----------	---------	------	-------------	----------	-----

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad

	FORMATO						VERSIÓN: 2				
							CÓDIGO: A-AD-GC-F-069				
ESTUDIOS PREVIOS							FECHA: 12/Sep/2024				

5	Específico	Externo		X	X	X	Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		X	X	X	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		X			Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Específico	Interno	X				Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9	General	Inter no	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Exter no	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Inter no				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Inter no				X		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cumplimiento de la demanda asignada	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Exter no	X					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%


	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

14	Específico	Externo	X				X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo					X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión							
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?						
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación						


					tiempo establecido.					
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual	Durante toda la ejecución del Contrato

	FORMATO				VERSIÓN: 2				
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-069				
ESTUDIOS PREVIOS					FECHA: 12/Sep/2024				

nes que originaron la necesidad.					ción correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	los encargados de la Sección de Gestión Contractual	a a la necesidad.		debe ser acorde con las necesidades.	
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.


	FORMATO					VERSIÓN: 2				
						CÓDIGO: A-AD-GC-F-069				
ESTUDIOS PREVIOS						FECHA: 12/Sep/2024				

					condicione s en el lapso de tiempo establecid o.						
Mayor tiempo para la verificaci ón de docume ntos	2	3	5	Rie sgo Me dio	Si, por el incumplimi ento del contratista	Si, evalu adore s por parte de la entida d	Iniciaci ón de ejecuci ón del Contrat o	Termin ación de ejecuci ón del Contrat o	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera	
Verificac ión de la informac ión de la última ejecució n	1	2	3	Rie sgo bajo	No	Área ejecut ora	Durante la etapa planeac ión y constru cción de estudio s previos, específi cament e la necesid ad y obligaci ones específi cas	Al momen to en que se adopte n medida s admini strativa s orienta das a subsana r la ocurren cia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariam ente	
Retroali mentaci ón y adecuac ión de proceso s y procedi mientos	1	1	2	Rie sgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Super visor del Contrato y los funcio narios encarga dos de la Secci ón de Gestió n	Desde el moment o en que se detecte la ocurren cia del riesgo.	Al momen to en que se adopte n medida s admini strativa s orienta das a subsana r la ocurren	Retroalime ntación inmediata	Diario	

	FORMATO				VERSIÓN: 2	
					CÓDIGO: A-AD-GC-F-069	
ESTUDIOS PREVIOS					FECHA: 12/Sep/2024	

						Contr actual		cia del evento.		
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contratual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contratual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contratual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato.	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario

ejecución						por parte de la entidad		o		
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera	El Supervisor del Contrato y los	Desde el momento en que se detecte la	Al momento en que se adopte la medida	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes					oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	ocurrencia del riesgo.	s administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	procesos, de acuerdo a las normas vigentes	no
--	--	--	--	--	--	--	------------------------	---	--	----

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El Departamento, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: LEIDY CAROLINA GARCÍA MANOSALVA
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: C.C. 1052.379.344 de Duitama.
Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud
Secretaria: Salud

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**CÓDIGO: A-AD-GC-F-051**”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

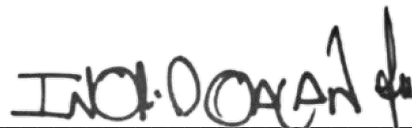
La directora de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código: **80111620** Servicios de personal temporal.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto **202500000032686**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios.
6. Disponibilidad Presupuestal.



CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN EN SALUD



INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ
SECRETARÍA DE SALUD DE
BOYACÁ



Proyectó y elaboró: CAROLINA GARCIA MANOSALVA
Profesional Universitario
Número teléfono: 3124721239